

Certificado de supervivencia

Se expide a solicitud del interesado a fines de probar su "existencia" con residencia en el exterior, lo cual lo habilita al cobro de jubilaciones, pensiones o retiros dentro de regímenes previsionales de Argentina.

Arancel: gratis.

Procedimiento | Opción 1 | Trámite presencial

1 | Solicite turno telefónicamente al +46 (0)86634882 cualquier día hábil de 9:00 a 11:00.

Si usted vive fuera de Estocolmo, puede solicitar turno para alguna de nuestras visitas consulares al interior de Suecia. Próximas visitas: Malmö 18/10/2018 | Göteborg 19/10/2018.

2 | Concurra al turno el día y hora acordada acompañado de DNI y fotocopia del recibo de haber o carnet de jubilado o pensionado o constancia del beneficio.

3 | El agente consular emitirá el certificado y se lo entregará personalmente.

- Si el certificado debe ser presentado ante ANSES y usted ha apoderado a un banco para cobro en el exterior, el agente consular presentará el certificado electrónicamente. Esto significa que usted no necesitará enviar el certificado por correo postal.

- Si el certificado debe ser presentado ante ANSES y usted ha apoderado a persona física para que cobre en Argentina, usted deberá enviar el certificado por correo postal a dicha persona apoderada.

- Si el certificado debe presentarse ante IPS, el agente consular lo enviará a dicho organismo por correo electrónico y postal. Esto significa que usted no necesitará enviar el certificado por correo postal.

- Si el certificado debe presentarse ante algún otro organismo provincial, usted deberá enviarlo por correo postal.

Procedimiento | Opción 2 | Trámite por correo

1 | Envíe a la Embajada por correo postal un sobre que contenga: un sobre estampillado, un personbevis actualizado firmado y sellado por funcionario de Skatteverket, copia de su DNI o pasaporte, copia de recibo de haber o carnet de jubilado o pensionado o constancia del beneficio y nota de solicitud de certificado de supervivencia que mencione su domicilio postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico –si tiene– y aclaración de organismo ante el cual debe presentar el certificado. Si ese organismo es ANSES, usted debe

aclarar también en la nota si cuenta con banco apoderado para cobro en el exterior o persona física apoderada para cobro en Argentina.

2 | El agente consular emitirá el certificado y se lo enviará por correo postal a su domicilio declarado en la nota.

- Si el certificado debe ser presentado ante ANSES y usted ha apoderado a un banco para cobro en el exterior, el agente consular presentará el certificado electrónicamente. Esto significa que usted no necesitará enviar el certificado por correo postal.

- Si el certificado debe ser presentado ante ANSES y usted ha apoderado a persona física para cobro en Argentina, usted deberá enviar el certificado por correo postal a dicha persona apoderada.

- Si el certificado debe presentarse ante IPS, la Embajada lo enviará a dicho organismo por correo electrónico y postal. Esto significa que usted no necesitará enviar el certificado por correo postal.

- Si el certificado debe presentarse ante algún otro organismo provincial, usted deberá enviarlo por correo postal.

Importante: la opción 2 de trámite por correo postal no está disponible para aquellas personas que requieran certificado de supervivencia por primera vez ante la Embajada Argentina en Suecia.